



ACUERDO

07

(25 DE FEBRERO DE 2005)

POR MEDIO DEL CUAL SE DESARROLLA EL ACUERDO 27 DE 2004.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 27 de 2004 se creó una nueva Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Física y Sistemas, constituida por los programas de Ingenierías Eléctrica, Electrónica, Física y de Sistemas y Computación.

Que la Sala de profesores de la Facultad de Ingeniería Eléctrica ha solicitado que la nomenclatura de la nueva Facultad sea la de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Física y Ciencias de la Computación y que a ella se adscriban los recursos y el talento humano vinculados a los programas de Ingeniería de Sistemas y Computación e Ingeniería Física.

Que de la anterior solicitud el Consejo acoge parcialmente la nomenclatura propuesta y aclara que la nueva Facultad integra los programas de Ingeniería que aparecen descritos en el acuerdo 27 de 2004 y en consecuencia, los recursos y talento humano de la nueva Facultad estarán integrados por los que actualmente sirven a los programas que en dicho Acuerdo se incorporan.

Que se hace necesario desarrollar el acuerdo 27 de 2004 en orden a clarificar las competencias, recursos y estructura orgánica de la nueva Facultad.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adóptase como nomenclatura oficial de la Facultad creada en el Acuerdo 27 de 2004 el nombre de "Facultad de Ingenierías Eléctrica, Electrónica, Física y Ciencias de la Computación.

ARTICULO SEGUNDO: El Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Ciencias de la Computación estará conformado por los actuales miembros del Consejo de Facultad de Ingeniería Eléctrica más los Directores o quienes hagan sus veces de los Programas de Ingeniería de Sistemas y Computación, Ingeniería Electrónica y de Ingeniería Física.

ARTICULO TERCERO: Modifícase la composición del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Básicas de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO CUARTO: Transfórmase la actual Facultad de Eléctrica en la Facultad de ingenierías Eléctrica, Electrónica, Física y Ciencias de la Computación.

ARTICULO QUINTO: Las actuales autoridades académico administrativas de las Facultades de Ingeniería Eléctrica y Ciencias Básicas continuarán en el ejercicio de sus respectivos cargos hasta tanto se surtan los procesos de elección de los decanos fijados en los estatutos de la Universidad.

ARTICULO SEXTO: Los representantes profesoriales y estudiantiles en los Consejos de Facultad de Ingeniería Eléctrica y de Ciencias Básicas continuarán en el ejercicio de sus cargos hasta que se realicen las respectivas elecciones que se convocaran para el efecto.

ARTICULO SÉPTIMO: La estructura orgánica de la Facultad de Ingenierías Eléctrica, Electrónica, Física y Ciencias de la Computación quedará así:

- Consejo de Facultad
- Decanatura
- Secretaria
- Laboratorios, Talleres y Recursos
- Programas de Pregrado: Ingenierías Eléctrica, Electrónica, De Sistemas y Computación, Física y los que en el futuro se creen y se le adscriban.
- Programas de Postgrado: Maestría en Ingeniería Eléctrica y los que en el futuro se creen y se le adscriban.
- Areas Disciplinarias: Ciencias básicas de Ingeniería, Electrónica, Instrumentación y Control, Potencia Eléctrica, Telecomunicaciones y Telemática, Ciencias de la Computación y Ciencias Físicas.
- Comités: De investigaciones y Extensión; de Autoevaluación y Curricular por cada programa.

ARTICULO OCTAVO: Asígnense los centros de costos y sistemas de radicación y trámites de la nueva Facultad por las respectivas dependencias y en consideración a las modificaciones dispuestas en el presente Acuerdo.

ARTICULO NOVENO: Las reglas de competencia y la asignación de recursos presupuestales para cada una de las Facultades de la Universidad seguirá la misma metodología de los estatutos y reglamentos vigentes.

ARTICULO DECIMO: Las situaciones no previstas en el presente Acuerdo se resolverán por el Consejo Académico a solicitud de cualesquiera de los Consejos de Facultad que por este Acuerdo se modifican.

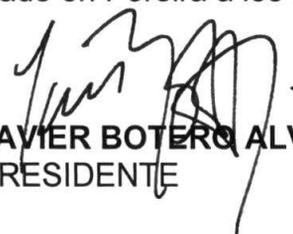
ARTICULO UNDECIMO: Facúltase al rector de la Universidad para que expida los actos administrativos necesarios para cumplir con el presente acuerdo

ARTICULO DUODECIMO: El Departamento de Física continuará adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas pero los profesores de dicho departamento que estén adscritos a los programas de la nueva Facultad votarán en las elecciones de ésta y no en las de Ciencias Básicas .

ARTICULO DECIMO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil cinco.


JAYVER BOTERO ALVAREZ
PRESIDENTE


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
SECRETARIO